[illegible] e [illegible] [illegible] dellos dios e ortho omes buenos [illegible]
[illegible] dar e de ordenar los fechos e fazienda del conçejo. Esto [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible] e fue [illegible] esta carta [illegible]
[illegible] de yuso [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

E ordenaron e mandaron que ningun vezino nin morador en esta dicha villa non sea osado de cortar ni corte ningunos arboles de pie ni de rayz en los montes de esta villa ni en sus terminos salvo aquellos que fueren para fazer casas o para cubrir las casas que ovieren de fazer o para cercar sus huertas o para fazer cubas o para fazer arados o para fazer otras cosas que sean menester para labrar las heredades e para sus casas e para sus vezinos e moradores de esta villa e que sea con liçençia del alcalde de la villa o de quien su poder oviere. E el que contra esto fiziere que pague por cada arbol que cortare de pie o de rayz quinientos maravedis para la obra de la villa e que pierda el arbol que cortare. E mandaron que esta ordenança sea pregonada publicamente por esta villa e que se guarde e cumpla de aqui adelante para siempre jamas. E que se pregone el primero domingo de cada mes en el ayuntamiento de la villa.

E otrosi ordenaron e mandaron que ninguna persona de la villa e su tierra no sea osado de cortar ni corte ningunos arboles de pie ni de rayz en los montes de esta villa ni en sus terminos para fazer dellos carbon para vender salvo aquellos que fueren para fazer casas o para cubrir las casas que ovieren de fazer o para cercar sus huertas o para fazer cubas o para fazer arados o para fazer otras cosas que sean menester para labrar las heredades e para sus casas e para sus vezinos e moradores de esta villa e que sea con liçençia del alcalde de la villa o de quien su poder oviere. E el que contra esto fiziere que pague por cada arbol que cortare de pie o de rayz quinientos maravedis para la obra de la villa e que pierda el arbol que cortare. E mandaron que esta ordenança sea pregonada publicamente por esta villa e que se guarde e cumpla de aqui adelante para siempre jamas. E que se pregone el primero domingo de cada mes en el ayuntamiento de la villa.

E otrosi ordenaron e mandaron que ninguna persona de la villa e su tierra no sea osado de cortar ni corte ningunos arboles de pie ni de rayz en los montes de esta villa ni en sus terminos para fazer dellos carbon para vender salvo aquellos que fueren para fazer casas o para cubrir las casas que ovieren de fazer o para cercar sus huertas o para fazer cubas o para fazer arados o para fazer otras cosas que sean menester para labrar las heredades e para sus casas e para sus vezinos e moradores de esta villa e que sea con liçençia del alcalde de la villa o de quien su poder oviere. E el que contra esto fiziere que pague por cada arbol que cortare de pie o de rayz quinientos maravedis para la obra de la villa e que pierda el arbol que cortare. E mandaron que esta ordenança sea pregonada publicamente por esta villa e que se guarde e cumpla de aqui adelante para siempre jamas. E que se pregone el primero domingo de cada mes en el ayuntamiento de la villa.

E otrosi ordenaron e mandaron que ninguna persona de la villa e su tierra no sea osado de cortar ni corte ningunos arboles de pie ni de rayz en los montes de esta villa ni en sus terminos para fazer dellos carbon para vender salvo aquellos que fueren para fazer casas o para cubrir las casas que ovieren de fazer o para cercar sus huertas o para fazer cubas o para fazer arados o para fazer otras cosas que sean menester para labrar las heredades e para sus casas e para sus vezinos e moradores de esta villa e que sea con liçençia del alcalde de la villa o de quien su poder oviere. E el que contra esto fiziere que pague por cada arbol que cortare de pie o de rayz quinientos maravedis para la obra de la villa e que pierda el arbol que cortare. E mandaron que esta ordenança sea pregonada publicamente por esta villa e que se guarde e cumpla de aqui adelante para siempre jamas. E que se pregone el primero domingo de cada mes en el ayuntamiento de la villa.